



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 29 DE ABRIL DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Acéptese la renuncia al poder que presenta el **Dr. FABIO ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante.
2. Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° artículo 366 del Código General del Proceso.
3. Agregue a autos lo manifestado por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en la que informa la incorporación de los procesos * 2021-01-609524* 2021-01-609672 y 2021-01-774700 al expediente de reorganización 40835, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
4. Las partes procedan para lo de su cargo respecto de las liquidaciones del crédito.
5. Por Secretaría compártase el link del expediente, tal como fue solicitado en memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-996
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 50 Hoy, 9
de mayo de 2022
El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfbc79150cc204504b41749b2d416bbb11f9b8a27730925f6047e269fc2ab3e7**

Documento generado en 28/04/2022 03:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>